

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2011, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2010, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público su resumen por capítulos (en euros) y la plantilla de personal.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos económicos	Euros
A) Operación corrientes	17.166.054,00
1 Impuestos directos	5.756.201,39
2 Impuestos indirectos	1.703.500,00
3 Tasas y otros ingresos	3.092.469,41
4 Transferencias corrientes	6.304.683,20
5 Ingresos Patrimoniales	309.200,00
C) Operaciones financieras	28.000,00
8 Activos financieros	28.000,00
Total presupuesto de ingresos	17.194.054,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulos económicos	Euros
A) Operación corrientes	16.599.544,00
1 Gastos de personal	8.114.592,07
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.672.560,93
3 Gastos financieros	252.475,00
4 Transferencias corrientes	559.916,00
B) Operaciones de capital	124.320,00
6 Inversiones reales	124.320,00
C) Operaciones financieras	470.190,00
8 Activos financieros	28.000,00
9 Pasivos financieros	442.190,00
Total presupuesto de gastos	17.194.054,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación del Puesto	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Nº de Plazas	Nº Vacantes
Jefe de Gabinete de Alcaldía	FE					1	
Responsable de Comunicaciones	FE					1	
Asesor Concejalía	FE					1	
Administrativo	F	C1	AG	AD		10	5
Auxiliar Administrativo	F	C2	AG	AU		16	4
Secretario	F	A1	HE	S	E	1	
Vicesecretario	F	A1	HE	S		1	
Interventor	F	A1	HE	I-T	E	1	
Viceinterventor	F	A2	HE	I-T		1	
Tesorero	F	A1	HE	I-T	E	1	
Administrativo-Tesorero	F	C1	AG	AD		1	
Técnico-Letrado	F	A1	AG	T	S	1	
Técnico Administración General	F	A1	AG	T	S	1	
Informático	L	A2				1	
Archivero	L	A2				1	1
Técnico Informático	L	C1				1	1
Auxiliar Administrativo	L	C2				11	1
Conserje-Notificador	L	C2				1	
Conserje-Notificador	F	C2	AE	SE	CE	1	1
Informático	F	A2	AE	T	M	1	1
Arquitecto Superior	F	A1	AE	T	S	1	
Arquitecto Superior	F	A1	AE	T	S	1	
Ingeniero	F	A1	AE	T	S	1	
Arquitecto Técnico	F	A2	AE	T	M	1	
Ingeniero Técnico	F	A2	AE	T	M	1	
Arquitecto Técnico	F	A2	AE	T	M	1	
Sargento	F	C1	AE	SE	PL	1	
Cabo Policía Local	F	C2	AE	SE	PL	7	1
Policía Local	F	C2	AE	SE	PL	34	3
Coordinador de Deportes	L	A1				1	
Monitor Deportivo	L	C2				5	2
Conserje	L	E				12	4
Socorrista	L	E				4	1
Limpiadora	L	E				16	4
Coordinador de Educación	L	A1				1	
Director Escuela Infantil	L	A2				1	
Profesor Escuela Infantil	L	A2				1	
Educador Escuela Infantil	L	C1				12	
Educador Casa Niños	L	C1				4	
Cocinero	L	C1				1	
Auxiliar Cocina	L	C2				1	
Oficial 1ª	L	C2				4	2
Limpiadora 1/2 jornada	L	E				10	2
Coordinador de Cultura	L	A1				1	
Director Escuela Música	L	A2				1	1
Profesor Música	L	A2				9	7
Bibliotecario	L	A2				1	
Monitor Teatro	L	C1				1	
Mediador Juvenil	L	C1				1	
Peón	L	E				6	
Oficial 1ª Cementerio	L	C2				1	
Peón Cementerio	L	E				1	
Peón Lago	L	E				1	
Peón Soto	L	E				1	
Inspector de Servicios e Instalac.	F	C1	AE	SE	CE	1	1
Inspector de Servicios e Instalac.	L	C1				1	1
Director Residencia 3ª Edad	L	A1				1	1
Asistente Social	L	A2				1	
Terapeuta	L	A2				1	
Agente de Desarrollo Local	L	A1				1	
Agente de Desarrollo Local	F	A1	AE	T	S	1	1
Coordinadora de Salud	L	A1				1	
Administrativo	L	C1				1	

Tipo: F: funcionario. L: laboral. FE: funcionario de empleo.

Escala: HE: habilitación estatal. AG: Administración General. AE: Administración Especial.

Subescala: S: Secretaría. I: Intervención-Tesorería. A: Administrativa. SE: Servicios Especiales. SUB: Subalterna. T: Técnica. GS: Gestión.



Contra el acto de aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 17 de enero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/2.301/11)